

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	25/10/2018 13:22:36
	2018203300046513

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. JUSTICIA E INTERIOR S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR (3410/00201/00000)
	ENTRADA
	25/10/2018 13:22:36
	2018203300046831

Fecha: 25 de octubre de 2018

Destinatario:

Su referencia: SGT/LEG/2018-40-34

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
 S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
 PZ. Plaza de la Gavidia 10 41002 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00425/2018

Asunto: **INFORME** - PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 18 de septiembre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Decreto por el que se regula la Comisión Institucional de Andalucía de Coordinación y Seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género”**.

Analizada la documentación recibida, con fecha 19 de septiembre se formuló requerimiento con objeto de completar la información aportada. La respuesta al mismo se recibe en este centro directivo el pasado 18 de octubre de 2018.

La Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género se crea por la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la cual establece en su artículo 58.3 que el funcionamiento de la mencionada Comisión se desarrollará reglamentariamente, dándose cumplimiento al mismo mediante el Decreto 72/2009, de 31 de marzo, por el que se regula la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.



EDUARDO LEON LAZARO		25/10/2018	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmD9023D2E6A5D542171B62B5B6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El tiempo transcurrido desde la aprobación del anterior Decreto y los cambios sociales y jurídicos, aconsejan una nueva regulación de la Comisión. Los cambios sociales se reflejan en una mayor sensibilización y colaboración de la sociedad en su empeño por erradicar la violencia de género. Los cambios jurídicos más significativos son la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por otra parte, el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, modifica el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, en el sentido de que atribuye a la Consejería de Justicia e Interior, las competencias en materia de violencia de género que antes tenía la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y le adscribe la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

Por consiguiente, la conveniencia de potenciar la participación de las asociaciones que trabajan en la lucha contra la violencia de género, y de las personas y grupos de profesionales expertos en violencia de género, de reconocida formación y experiencia que asesoren a la Comisión Institucional, hacen necesario modificar su composición y funcionamiento, introduciendo mejoras técnicas y organizativas y actualizando la legislación básica con incidencia en la materia. Del mismo modo se deroga el anterior Decreto 72/2009, de 31 de marzo.

Incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación:

El artículo 21 del proyecto de Decreto regula las dietas e indemnizaciones que percibirán las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, que integran la Comisión Institucional, por razón de su asistencia a las sesiones de la Comisión Institucional y las que no formando parte de la Comisión, son invitados ocasionalmente a asistir a sus reuniones, o forman parte del grupo de trabajo de personas profesionales expertas regulado en el artículo 4.2 del presente proyecto normativo.

En la memoria económica complementaria aportada, a requerimiento de este centro, se informa que la incidencia económica del gasto que ocasiona a la Consejería de Justicia e Interior estas indemnizaciones es de 2.000 euros anuales, así como la partida presupuestaria que lo financia: 1400010000 G/31T/23000/00, con un crédito disponible a fecha actual de 1.379,08 euros, suficiente para abonar las posibles indemnizaciones en lo que queda del año. El crédito inicial en el vinculante



EDUARDO LEON LAZARO		25/10/2018	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmD9023D2E6A5D542171B62B5B6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

jurídico de la partida es de 3.000 euros y la previsión en el Anteproyecto de Presupuesto para 2019 es de 4.000 euros.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		25/10/2018	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Kmd9023D2E6A5D542171B62B5B6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	